

PARANÁ, 16 SEP 2019

VISTO:

El Expediente S01: 1433/2019 UADER\_RECTORADO referido a la solicitud de aprobación del Cuadro Comparativo N° 2 de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, Análisis de Precios de Trabajos Adicionales y Ampliación de Plazos de la obra "Comedor Estudiantil Universitario – UADER – Paraná - Depto. Paraná";  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 355/16, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobaron los Pliegos General de Condiciones, Complementario de Condiciones, Particular de Especificaciones Técnicas, General de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, Curva de Inversión y Planos Generales y de Detalles, la Curva de Inversiones; y el Presupuesto Oficial de PESOS: CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 48/100 (\$ 5.077.426,48), con valores al mes de agosto de 2.016.

Que por Resolución "CS" N° 359/16, de fecha 30 de noviembre de 2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/17.

Que por medio de la Resolución "CS" N° 276/17 de fecha 31 de julio de 2017 se adjudicaron los trabajos a la Empresa ÁRIDOS DE ENTRE RÍOS S.R.L., por un valor de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.745,75) en concepto de materiales y mano de obra, y un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos.

Que el acta de replanteo se confeccionó el día 20 de octubre de 2017, estableciéndose como fecha de finalización original el día 19 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución N° 1018/18 UADER se aprobó una ampliación del plazo contractual de CINCUENTA (50) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual original, estableciéndose la fecha de finalización para el día 08 de diciembre de 2018.

Que por Resolución N° 1101/18 UADER del día 10 de octubre de 2018 se aprobó, *ad referendum* del Consejo Superior UADER, el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto, y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 6.569.293,55), lo que representa un aumento de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 44.557,80), lo que equivale a un incremento del 0,68 % respecto del monto originalmente contratado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75) para la obra Comedor Estudiantil que ejecuta la empresa Áridos Entre Ríos SRL, estableciéndose además que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) de Garantía de Contrato sobre el nuevo monto autorizado.

Que mediante Resolución N° 1230/18 UADER, se aprobó una ampliación de plazos por noventa (90) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 08 de marzo de 2019.

Que a fs. 01 el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra – Dirección de Infraestructura UADER) solicita que se apruebe, **1)** Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto; y **2)** Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 6.804.782,17), lo que representa un aumento de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 235.488, 62), lo que equivale a un incremento del 3,60 % respecto del monto originalmente contratado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75), para la obra Comedor Estudiantil Universitario – UADER – Paraná - Depto. Paraná; **3)** Ampliación de plazos por treinta (30) días corridos y las nuevas curvas de avance físico y financiero contemplando y estableciendo como nueva fecha de finalización, el día 07 de abril de 2019.

Que en esa presentación, el Ing. Arduino manifiesta que los importes a autorizar corresponden a la necesidad de adquirir nuevos cerámicos, ya que los propuestos no se fabrican en la actualidad, y adjunta a las actuaciones los pedidos realizados por la empresa contratista para dicho Análisis de Precios y Aprobación del Cuadro Comparativo N° 2.

Que del mismo modo, el Ing. Arduino, eleva informe técnico a la Responsable de la Unidad de Infraestructura UADER, Arq. María del Carmen Santiago, en referencia al nuevo pedido de ampliación de plazos solicitado por la empresa contratista – Áridos Entre Ríos SRL, el cual encuadra en los Artículos 44° y 51° inc. c) y g) del Pliego General de Condiciones, y en el Artículo 24 del Pliego Complementario de Condiciones.

Que a fs. 33/34 interviene la Arq. María del Carmen Santiago – Unidad de Infraestructura UADER - y eleva informe expresando que durante la ejecución de la obra surgieron trabajos no previstos en el proyecto, tal como lo son el remplazo de revestimiento y la provisión y colocación de rejas, lo cual se enmarca en el Artículo 12° inciso b) de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos. en donde se establece *“Artículo 12°: Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 %) del total del monto contratado”*.

Que a fs. 07/13 se agrega el cuadro “Análisis de Precio” suscripto por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra) y el Ing. Fabián A. Pagnoni (Representante Técnico), mientras que a fs. 14/32 se agrega el “Cuadro Comparativo N° 2 de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar”, que describe – como el cuadro indica – aquellas tareas realizadas y aquellas tareas que restan realizarse (trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto original).

Que tomó intervención el Depto. Asuntos Jurídicos UADER considerando que las actividades se encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12° inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas.

Que tomó intervención el Auditor Interno de esta Universidad y manifiesta que comparte en un todo el informe del Depto. Asuntos Jurídicos UADER.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda 1) aprobar el análisis de Precios de los ítems no contemplados lo que representa a un incremento del 3,60 % por la suma de \$235.488,62, debiendo integrar el 5% de garantía de contrato; 2) Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a imputar el gasto a la partida vigente; 3) Aprobar la ampliación de plazos por treinta (30) días corridos y las nuevas curvas de avance físico y financiero contemplando y estableciendo como nueva fecha de finalización, el día 07 de abril de 2019 .

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto, y el Cuadro Comparativo N° 2 de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100 (\$6.804.782,17), lo que representa un aumento de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 235.488,62), lo que equivale a un incremento del 3,60 % respecto del monto originalmente contratado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75), para la obra COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ – DPTO. PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los ítems aprobado en el artículo precedente encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12 inciso b), 45º, y 46º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Empresa Adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) de Garantía de Contrato sobre el monto autorizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 235.488,62) a Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 08 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso:4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la ampliación del plazo contractual de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido por Resolución UADER N° 1230/18, estableciéndose la fecha de finalización para el día 07 de abril de 2019 para la obra

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

denominada "Comedor Estudiantil Universitario", Paraná, Departamento Paraná, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.-

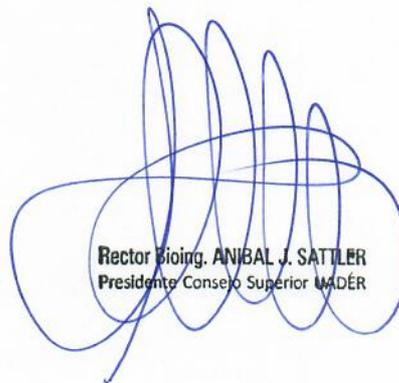
ARTÍCULO 6°.- Aprobar la Reestructuración de Curva de Avance - en porcentaje y en Pesos - de la obra ajustados al nuevo plazo contractual, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las presentes actuaciones encuadran en los Artículos 44° y 51° incisos c) y g) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto 27/06 GOB.

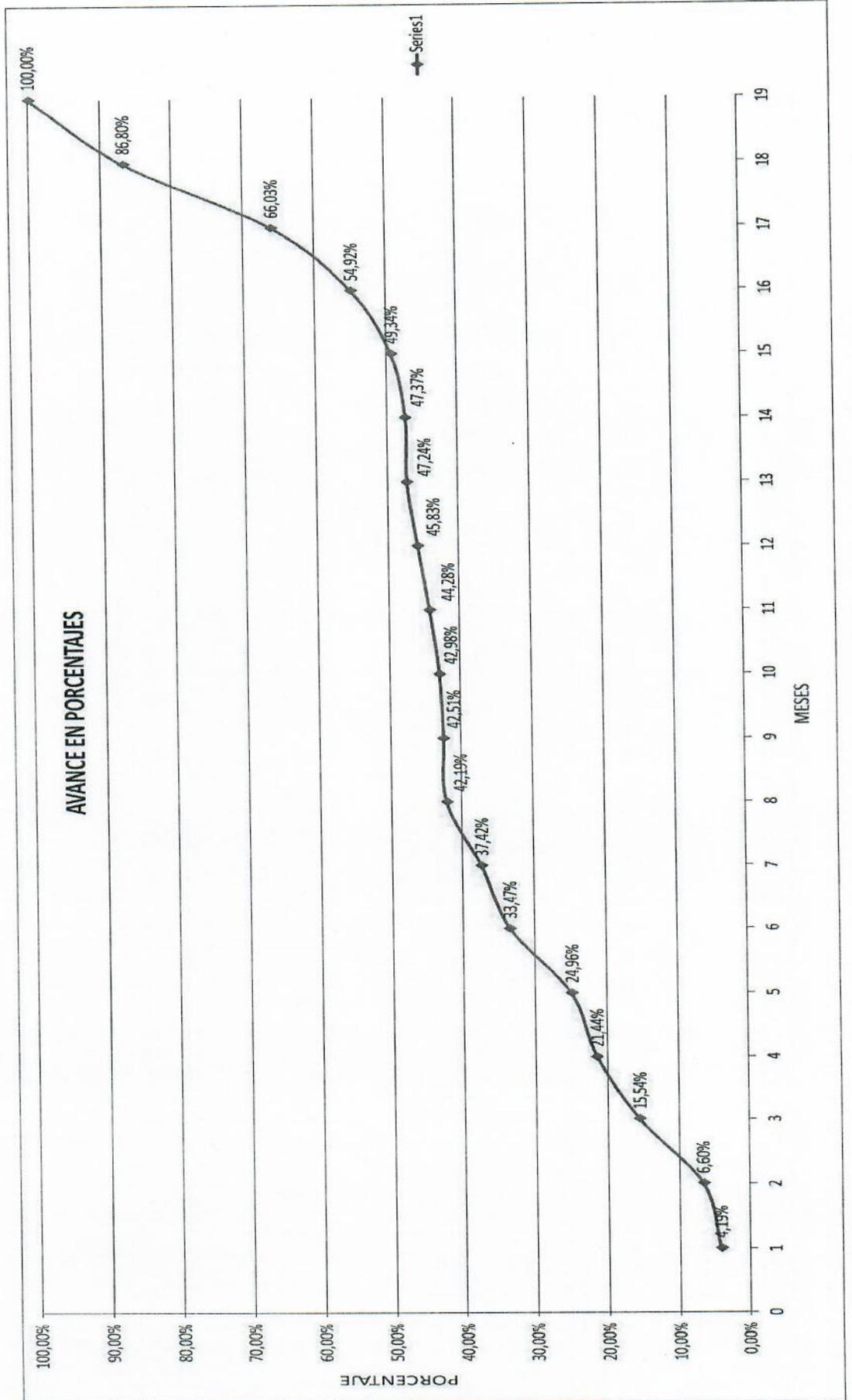
ARTÍCULO 8°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

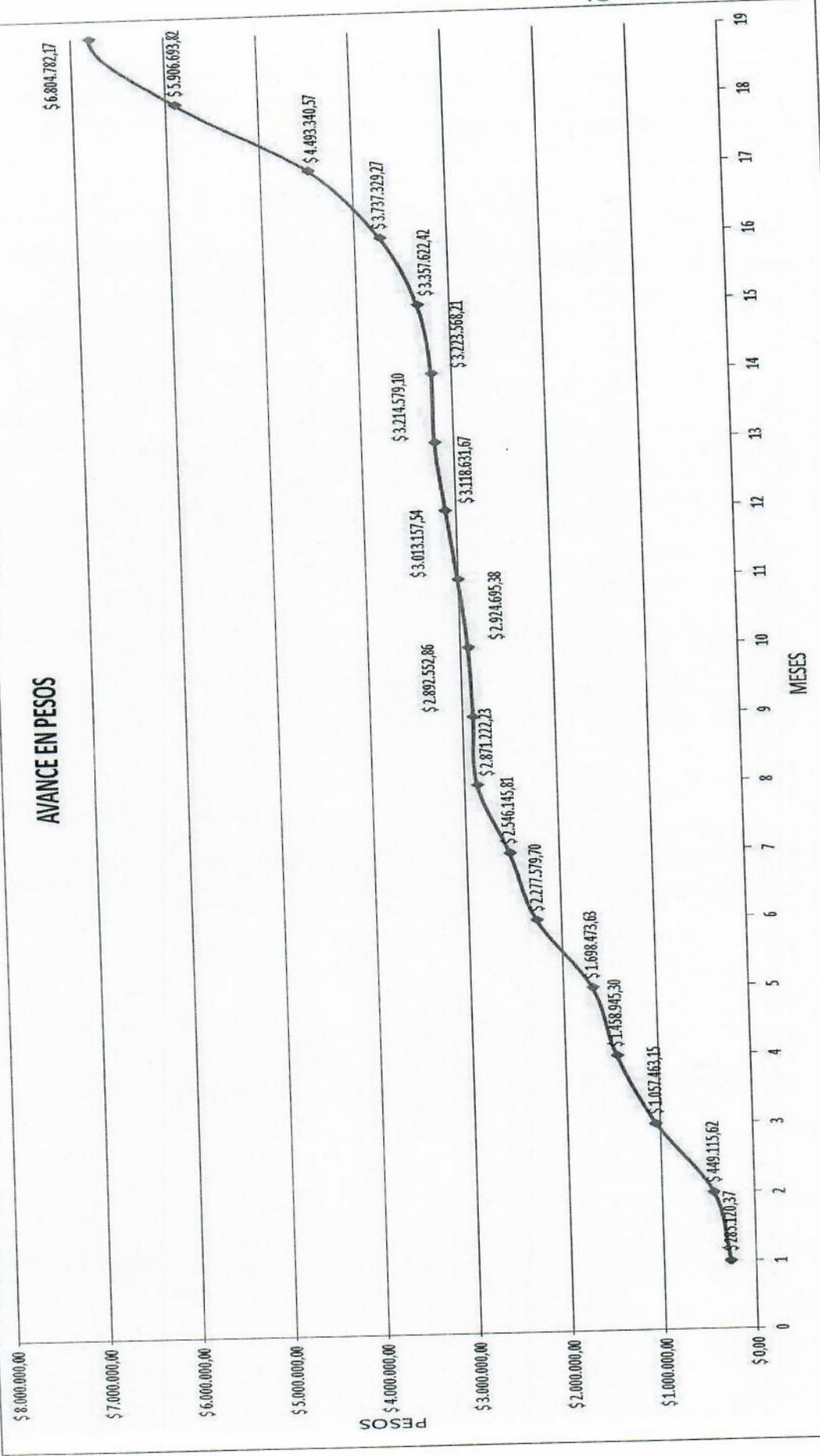
  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Rector Proing. ANIBAL J. SATTLER  
Presidente Consejo Superior UADÉR

Anexo Único



AVANCE EN PESOS



*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten mark]*